

0002654

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-10

HUMBERTO MOYA GONZÁLEZ INTENDENTE DE COMPAÑIAS **DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de septiembre de 2009, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno Encargado, del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía HACIENDA LA **GORDITA HALAGOR S. A.;**

QUE el señor abogado Carlos Flor Chávez, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio del señor abogado César Holguín Espinel, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de lev:

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.10.0274 de 19 de abril de 2010, con el que procede a ampliar el informe de Inspección No. SC.ICI.DDI.G.10.0186 de 15 de marzo de 2010, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-10-0434 de 21 de abril de 2010, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08232 de 14 de julio de 2008, ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, y, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento del capital suscrito de la compañía HACIENDA LA GORDITA HALAGOR S. A., por CUARENTA Y SIETE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. dividido en CUARENTA Y SIETE MIL acciones de UN DOLAR cada una de ellas; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de mayo de 2005, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

Ae Compañías, en Guayaquil a COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia

> Ab. Humberto Moya Gønzález INTENDENTE DE COMPAÑIAS

DE GUAYAQUIL

Exp. No. 119582 Trámite # 50757 (2009)

